



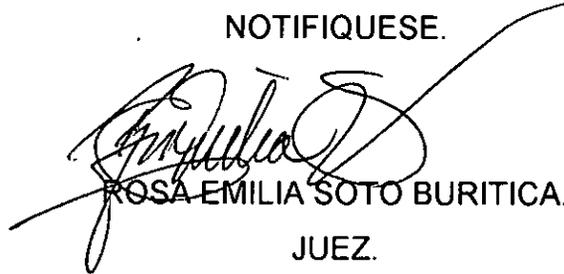
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

DECISIÓN	DECRETA MEDIDA PREVIA
DEMANDA	EJECUTIVA
EJECUTANTE	MANUELA MEJIA MONSALVE
EJECUTADO	IVAN DARIO MEJIA MONSALVE
RADICADO	Nº. 05-001 31 03 008-2014-00268

Teniendo en cuenta que a la fecha no se cumplió con lo dispuesto por el despacho mediante proveído fechado el día 29 de julio de 2020 (94 c2), se dispone atender a lo solicitado por el señor apoderado de la parte ejecutante en el escrito que antecede; en consecuencia, NUEVAMENTE se decreta el embargo del 8.34% que posee el demandado en el inmueble con matrícula Nro. 001-974364 de la oficina de Instrumentos públicos Zona sur de esta ciudad.

Librese el oficio.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308. Correo electrónico j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO Nro. 490 /RADICADO 2014-268

Medellín, 04 de octubre de 2021.

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. ZONA SUR.

La ciudad.

PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE: MANUELA MEJIA MONSALVE - CON CÉDULA 1'214.731.825  
DEMANDADO : IVAN DARÍO MEJÍA MONSALVE -CON CÉDULA 70.555.792  
ASUNTO : DECRETA EMBARGO

En cumplimiento a lo ordenado por auto proferido en la fecha, dentro del proceso referenciado, **COMEDIDAMENTE le SOLICITO INSCRIBIR EL EMBARGO** del 8.34% sobre el 50% del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-974364 cuyo titular es el demandado **IVAN DARÍO MEJÍA MONSALVE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.555.792. Medida solicitada por la ejecutante, señora **MANUELA MEJIA MONSALVE**

Dígnese proceder de conformidad.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ

Secretaria.